Petropar ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ADENDA Nº 4
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 19/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"
ID N°: 330.130

Asunción, 11 de setiembre de 2017

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 19/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO", ID N°: 330.130,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION Nº 1

<table>
<tr><td>8.1</td><td>Fecha tope de consultas</td><td>Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: 13/09/2017; hasta las: 15:00 hs.
Las Consultas solo serán válidas si se realizan a través del Sistema de SBE en el Campo "Consultas"</td></tr>
<tr><td>8.2</td><td>Respuestas</td><td>Hasta la Fecha: 15/09/2017; hasta: 15:00 hr.
Las Respuestas solo serán válidas si se realizan a través del Sistema de SBE en el Campo "Respuestas"</td></tr>
<tr><td>10.3</td><td>Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios</td><td>Fecha: 21/09/2017 desde las 8:00 hr. hasta las 8:00 hr. del día 22/09/2017.</td></tr>
<tr><td>10.13</td><td>Inicio de la etapa competitiva</td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Lances</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Analizador automático de destilación Atmosférica.</td><td>A las 08:10 hs. del día 22/09/2017</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Equipo multianalizador de Gasoil y Naftas.</td><td>Después del cierre del Ítem 1.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Equipo para determinación de viscosidad cinemática.</td><td>Después del cierre del Ítem 2.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Analizador automático para determinación de bajas concentraciones de azufre.</td><td>Después del cierre del Ítem 3.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>13.2 a, b y c;</td><td>Plazo de presentación de los documentos de la oferta</td><td>Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, <u>TODOS LOS OFERENTES</u> deberán presentar sus respectivas documentaciones en un 1(un) ORIGINAL y 2 (dos) copias en sobre cerrado con indicación del nombre del Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Dirección Operativa de Contratación.
La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 36 – Dto. 1107/14 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados.
<u>Presentarán sus ofertas en la fecha y hora fijada para la presentación.</u>
a) Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de PETROPAR es:
Atención: PETROPAR – Oficina Central
Dirección: Chile N° 753 – Edificio Centro Financiero
Planta Baja - Mesa de Entradas
Asunción, Paraguay
La fecha límite para presentar las ofertas es: 25/09/2017</td></tr>
</table>

ADENDA Nº 4
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 19/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"
ID N°: 330.130

		Hora: 09:00 hs. **b) La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Dirección: Chile N° 753 – Edificio Centro Financiero Piso 9° – Dirección Operativa de Contrataciones. Asunción, Paraguay **Fecha: 25/09/2017.** **Hora: 09:15 hs.** **Nota: La fecha del formulario de oferta física no deberá ser posterior a la fecha de Presentación y Apertura Física, sin perjuicio de la validez establecida en la IAO.SBE 10.6.** **Observación:** 1 - Los representantes de los oferentes que deseen hacer constar Observaciones en el Acto de Apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta. 2 - En caso de que existan oferentes que participen de la Subasta a la Baja Electrónica y que no presenten su oferta física en el plazo establecido se procederá conforme a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 1107/14 y serán pasibles de las sanciones previstas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 74 de la misma Ley. 3 - Todas las páginas de la oferta deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.

MODIFICACION Nº 2

Se modifica el apartado (b) Experiencia y Capacidad Técnica del punto 2. Requisitos de Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación quedando de la siguiente manera:

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

1 - Fotocopia autenticada de contrato ejecutado y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas de provisión y/o mantenimiento de equipos de laboratorio y/o biomédicos por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrá presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidos dentro del periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos el 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado.

Observación: En caso de oferentes en Consorcio, se considerará los contratos y/o facturaciones de todos los miembros integrantes del consorcio.

2 –Curriculum Vitae de los personales propuestos para la realización del servicio técnico los cuales deberán ser especialistas en manejo y reparación de los equipos en cuestión, dichas aptitudes deberán ser respaldadas por Certificados o Títulos correspondientes, y documentación que demuestre la experiencia del profesional en servicio técnico en mantenimiento del equipo ofertado.

Observación: En caso de oferentes en Consorcio, se sumarán los personales propuestos de todos los miembros integrantes del consorcio.

ADENDA Nº 4
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 19/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"
ID N°: 330.130

MODIFICACION Nº 3

Se modifica el punto 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III – Requisito de los Bienes y/o Servicios Requeridos quedando de la siguiente manera:

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	Analizador automático de destilación atmosférica según Normas: ASTM D86 (Grupos 0, 1, 2, 3 y 4); D850; D1078; ISO 3405; con impresora incorporada o externa conectada, corte superior de temperatura (200/300/400 °C); alarma de inicio de fuego, corte de calentamiento, activación del sistema de extinción de fuego, mensajes de errores, dispositivo de inyección de gas (nitrógeno o carbónico) para el control de fuego. posición automática y fija del balón de destilación, detección automática de ID de la termo resistencia , detección fotoeléctrica con LED infrarrojos y fototransistor del Punto Inicial de Ebullición, y nivel de destilación, corrección automática de la presión barométrica por sensor, pantalla táctil LCD color, calentador de baja masa y bajo voltaje, enfriamiento por compresor de alta potencia, conexión USB para accesorios, ajuste automático de la temperatura, detector de volumen de 0 a 103 ml con una precisión del 0,03 ml . Resistencias de Ni-Cr de 1000 W/ 220 V, enfriadas por forzador, Tubos condensadores de bronce, Alimentación 220 v, 50/60 Hz. IMPORTANTE! EL INICIO DE LA DESTILACION YA SEA PARA NAFTA O GAS OIL, DEBE SER INMEDIATO POSTERIOR A LA SELECCION DEL PROGRAMA DE DESTILACION A UTILIZAR, NO DEBE ESPERARSE NINGUN TIEMPO DE PREPARACION O ENFRIAMIENTO PARA LOS VOLATILES.- Capacidad de almacenamiento de resultados mayor a 3000 . Incluyen los siguientes accesorios y repuestos: 02 termómetros con certificado de calibración de 40ºC 250ºC, 02 tapón del termómetro para balones de 125 ml, 10 balones de destilación de 125 ml, 5 probetas de 100 ml con base de bronce , 02 placas calentadoras de base, apertura de 32 mm, 02 placas calentadoras de base, apertura de 38 mm, 04 limpiador de condensador , 15 tapones de silicona para conexión de balón con condensador, 03 fusibles del amperaje necesario, 2 resistencias para el calentamiento correspondiente, guía de cables para el termómetro, 1 soporte para termómetro, 1 manguera de silicona para conexión de balón, 1 recipiente para liquido de la cámara del receptor, set de llaves hexagonales de 1,5; 2; 2,5; 3; 4; 5 mm y cualquier otro consumible necesario para puesta en macha del equipo y la realización de 2000 análisis aproximadamente. Incluye además, documentación en CD, manual del usuario en español o traducido al español, montaje. Cualquier otro consumible que se necesite para el correcto funcionamiento del equipo, durante la realización de por lo menos 2,000 determinaciones. Capacitación a los funcionarios en su uso y manejo así como también en mantenimiento preventivo y detección de fallas del equipo, Incluye una UPS con capacidad correspondiente para el equipo. Garantía de mantenimiento técnico por un año. Declaración jurada de capacidad para prestación de servicios técnicos por un lapso no menor a 5 años.	1	Unidad	Unidad
2	Analizador portátil de naftas, Número de octano y composición. Correlación a Normas: ASTM D-5845 y ASTM D-6277. Análisis espectroscópico por infrarrojo medio, con sistema de filtros de banda de absorbancia. Rango de lectura mínimo de 600 a 6000 cm-1, De preferencia con pantalla táctil incorporada, lenguajes mínimos español e inglés. Envase automuestreador. Determinación de Benceno (ASTM D 6277) de un rango mínimo de 0 a 10 vol.%, con una repetitividad de +/- 0,05 @ 1,0 vol.% Determinación de Tolueno de un rango mínimo de 0 a 20 vol.%. Determinación de Xilenos de un rango mínimo de 0 a 20 vol.%. Determinación de RON de un rango mínimo de 70 a 110. Determinación de MON de un rango mínimo de 65 a 105. Determinación Total de Oleofinas de un rango mínimo de 0 a 80 vol.%. Determinación Total de MTBE de un rango mínimo de 0 a 20 %, Determinación Total de ETBE de un rango mínimo de 0 a 20%,	1	Unidad	Unidad

ADENDA Nº 4
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 19/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"
ID N°: 330.130

	Determinación Total de Etanol de un rango mínimo de 0 a 25 %, Determinación Total de Saturados de un rango de 0 a 100 vol. %., Determinación Total de Aromáticos de un rango mínimo de 0 a 60 vol.%. Puntos de Destilación IBP, T10, T50, T90, FBP, Puntos de Evaporación E200 , E300 °F E70, E100, E150 °C. Con los siguientes accesorios y repuestos: todo lo necesario para su uso inmediato. Porta muestras 4, filtros necesarios para la realización de 2.000 determinaciones como mínimo, conexiones para 2.000 determinaciones como mínimo. Muestra con certificado de análisis con valores de referencia que sirva para el control del correcto funcionamiento del equipo. Incluye una UPS con capacidad suficiente para el equipo. Capacitación a los funcionarios en su uso y manejo así como también en mantenimiento preventivo y detección de fallas del equipo, manual del usuario en español o traducido al español, Mantenimiento técnico por un lapso de 1 año. y Declaración jurada de capacidad para prestación de servicios técnicos por un lapso no menor a 5 años. Analizador portátil de Diesel, Según norma: EN 14,078 Correlación con la norma ASTM D 1319. Análisis espectroscópico por infrarrojo medio, con sistema de filtros de banda de absorbancia. Rango de lectura mínimo de 600 a 6000 cm-1, De preferencia con pantalla táctil incorporada, lenguajes mínimos español e inglés. Envase automuestreador, determinación de aromáticos totales de un rango mínimo de 0 a 60%, determinación de benceno de rango mínimo de 0 a 5 %, FAME de un rango mínimo de 0 a 40%, Numero de cetano de un rango mínimo de 0 a 80, Fracciones de destilación IBP, T10, T 50, T 85, T 90, T 95, FBP Con los siguientes accesorios y repuestos: todo lo necesario para su uso inmediato. Porta muestras 4 como mínimo, filtros y conexiones para 2.000 determinaciones como mínimo. Incluye una UPS de capacidad suficiente para el equipo. Capacitación a los funcionarios en su uso y manejo así como también en mantenimiento preventivo y detección de fallas del equipo, manual del usuario en español o traducido al español, Mantenimiento técnico por un lapso de 1 año. y Declaración jurada de capacidad para prestación de servicios técnicos por un lapso no menor a 5 años. **OBS**: El equipo Multianalizador FTIR podrá constar de dos módulos, uno para el análisis de Naftas y otro para Diesel o un solo modulo para ambos productos, siempre que cumplan con las especificaciones detalladas .El Multianalizador ya sea de 1 o 2 módulos, deberá incluir 1 (una) computadora portátil (Notebook) con procesador I7, Memoria 16 GB en adelante, HD 1 tera, Pantalla de 15" o mas, DVR-RW, Sistema Operativo Win 8/10, 1 SD. y una impresora laser.			
3	Viscosímetro según norma ASTM D445 y 2515; con selector y lectura digital de la temperatura de baño, regulable en un rango como mínimo de + 15°C hasta 100°C. Estabilidad +/- 0,05°C; homogeneidad +/- 0,05°C; error +/- 0,09°C y una resolución de 0,1°C. Sensor de temperatura; tapa con 3 orificios para alojar viscosímetros con tres tapas independientes y orificio para termómetro de control. Cuerpo del baño en vidrio boro silicato de 20 lts de capacidad; debe incluir 20 L de Fluido Térmico, placa blanca para mejorar observación de los viscosímetros. Interruptor general con indicador luminoso, regulador de temperatura display indicador de la temperatura real, pulsadores para aumentar o disminuir los valores, pulsador de configuración; con 05 tubos de viscosidad cinemática según especificaciones ASTM D446 para realizar viscosidad según método ASTM D445 conforme detalle con certificado de calibración Size N° 75 Cannon Fensk eroutine viscometer for transparent liquids y 5 tubos de viscosidad cinemática según especificaciones ASTM D446 para realizar viscosidad según método ASTM D445 conforme detalle con certificado de calibración Size N° 100 Cannon Fensk eroutine viscometer for transparent liquids, manual del usuario en español o traducido al español, montaje. Incluye una UPS con capacidad suficiente para el equipo. Capacitación a los funcionarios en su uso y manejo así como también en	3	Unidad	Unidad

ADENDA Nº 4
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 19/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"
ID N°: 330.130

	mantenimiento preventivo y detección de fallas del equipo, Garantía de mantenimiento técnico por un año. Declaración jurada de capacidad para prestación de servicios técnicos por un lapso no menor a 5 años.			
4	Equipo analizador de azufre automático según normas ASTM D 5453 y D 6667 para determinación de contenido de azufre en combustibles líquidos y también en gases licuados de petróleo, con almacenaje de mediciones, diagnóstico del equipo automático display en línea de los picos, con capacidad de agregarle modulo para análisis de nitrógeno en rangos del azufre y para los mismos tipos de muestra, sin necesidad de usar catalizadores. Con controladores de presión electrónicos (EPC). Método de detección: Azufre, piro-fluorescencia, piro quimioluminiscencia, Rango analítico de como mínimo 30 ppb de azufre, Precisión:+/- 40 ppb o +/- 2 % RSD. Tamaño de muestra: inferior a 1 ml. Sistema eléctrico de 240 VAC 50/60 Hz; Incluye: UPS con capacidad electrónica para el equipo , una computadora con las características necesarias para manejo del software del equipo, procesador Intel Core I - 7 con Windows 10 como mínimo, puertos USB y placa de red, Memoria RAM 8 GB DDR4, Disco Rígido 256 GB SSD SATA 6 GB/s. Software correspondiente al equipo instalado en la PC y una Impresora láser. Incluye una UPS con capacidad suficiente para el equipo Automuestreador, con sistema de control de inyección de muestra, que permita introducir la muestra en el analizador con velocidad controlada. Provisión de 2000 viales porta muestras (si los usare) . Filtros, Films, y demás accesorios si se necesitare, para realización de 2000 determinaciones como mínimo. Patrones de S de 0; 5; 10, 25; 50; 100 y 500 ppm. Provisión de gases para su puesta en marcha, y uso intensivo durante 1 año, lo que es equivalente aproximadamente a 2.000 determinaciones, esto incluye el tubo correspondiente, así como la instalación de sistema de ductos, válvulas y manómetros y provisión de todos los accesorios y/o elementos para su uso inmediato. Manual del usuario en español, curso de capacitación en el uso del equipo, como asi también en mantenimiento preventivo y detección de fallas del mismo para los funcionarios. Garantía de mantenimiento técnico por un año. Declaración jurada de capacidad para prestación de servicios técnicos por un lapso no menor a 5 años.	4	Unidad	Unidad

MODIFICACION Nº 4

Se modifica el punto 3. Recepción de la Sección III – Requisito de los Bienes y/o Servicios Requeridos quedando de la siguiente manera:

3. RECEPCIÓN

PETROPAR emitirá una Constancia de Recepción Provisoria por la provisión de los equipos al momento de la recepción, al único efecto de certificar la entrega realizada. La constancia contendrá las observaciones que emerjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el Administrador del Contrato.

Una vez que PETROPAR realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá un documento que acredita la Recepción Definitiva, dentro de los 20 (veinte) días calendario de emitida la Constancia de Recepción Provisoria, a la aceptación de la última observación especificada en la Recepción Provisoria, la que habilitará al Contratista a solicitar el pago. La constancia deberá estar firmada por el Administrador del Contrato.

Junto con la entrega de cada equipo, el Proveedor, deberá presentar:

1 – Garantía escrita del bien por un periodo de un (1) año contados desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva del Bien.

Petropar ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ADENDA Nº 4
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 19/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"
ID N°: 330.130

MODIFICACION Nº 5
Se modifica el punto f) Documentos adicionales requeridos de la Sección VII – Anexo – Anexo Nº 1 – Documentos que componen la oferta quedando de la siguiente manera:

f) Documentos adicionales requeridos.

1 – Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca oferta. En caso de representante o Distribuidor de la marca ofertada, deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al fabricante de los bienes.

2- Declaración Jurada del Oferente en la cual exprese que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas, que cuenta con la capacidad de provisión de los bienes y que cumplirá con el plazo de entrega establecido.

3 – Declaración Jurada del Proveedor en el cual manifieste que cuenta con la capacidad para la prestación de los servicios técnicos de los equipos ofertados por un lapso no menor a cinco (5) años contados desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva del Bien.

4 - Catálogos, Documentos Técnicos o folletos del fabricante que demuestre que el bien ofertado cumple con Especificaciones técnicas. Se aceptará catálogos técnicos, folletos o textos complementarios del fabricante de los bienes en idioma diferente al castellano con la condición de que vayan acompañados de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

5 - Fotocopia autenticada de contrato ejecutado y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas de provisión y/o mantenimiento de equipos de laboratorio y/o biomédicos por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrá presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidos dentro del periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos el 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado.

Observación: En caso de oferentes en Consorcio, se considerará los contratos y/o facturaciones de todos los miembros integrantes del consorcio.

6 –Curriculum Vitae de los personales propuestos para la realización del servicio técnico los cuales deberán ser especialistas en manejo y reparación de los equipos en cuestión, dichas aptitudes deberán ser respaldadas por Certificados o Títulos correspondientes, y documentación que demuestre la experiencia del profesional en servicio técnico en mantenimiento del equipo ofertado.

Observación: En caso de oferentes en Consorcio, se sumarán los personales propuestos de todos los miembros integrantes del consorcio.

7 - Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.

8 - Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador.

9 - Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.

10 - Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.

Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio deberá presentar las documentaciones del Oferente Líder del Consorcio.

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones